



## **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, once de noviembre de dos mil veinte

**Radicado 05-001 31 10 014 2020-00294-01**

Atendiendo a los requerimientos realizados por el Juzgado, la Comisaría de Familia de la Comuna Cuatro -El Bosque, allegó el expediente Nro. 2-48225-19, el cual consta de 27 folios conforme a los cinco cuadernos remitidos.

Se indica en la comunicación electrónica que: *"... el proceso tiene dos videos que no es posible enviar por correo ya que son muy pesados, espero confirmación para enviar CD de forma física o de qué forma puede ser enviado."*; de tal forma que el expediente remitido continúa incompleto.

Prevé el Decreto 806 del 04 de junio del presente año, el uso preferente de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, efectivizando las disposiciones que en el mismo sentido se establecen en el Código General del Proceso.

En esa directiva, para las circunstancias en las que hoy se debe desarrollar nuestro quehacer, es imperativo la adopción de dichas tecnologías y este Juzgado ya ha recibido expediente de Comisaría de Familia que cumple a cabalidad con estas nuevas dinámicas; por lo tanto, se le solicita al señor Comisario de Familia allegar la totalidad de expediente Nro. 2-48225-19, haciendo uso de los medios tecnológicos.

**NOTIFÍQUESE**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

**Juez**